



C I R C U L A R PCSJC18-13

FECHA: 4 de abril de 2018

PARA: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ASUNTO: *Cumplimiento del Acuerdo PCSJ17-10745 de 2017, presentación del Informe de Gestión Judicial.*

De conformidad con el Acuerdo PCJSA17-10745 del 17 de agosto de 2017, los Consejos Seccionales de la Judicatura deberán presentar a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE) el “Informe de Gestión Judicial Trimestral”, que debe orientarse primordial y fundamentalmente a establecer conclusiones a partir del estudio y análisis sobre los datos reportados por los despachos judiciales, que permitan tener un balance próximo y certero sobre la realidad actual del distrito judicial, así como a la identificación y explicación de condiciones regulares o irregulares del servicio de administración de justicia y sus posibles soluciones, y no una reiteración de cifras y números que ya figuran en los reportes estadísticos trimestrales.

Estos informes son indispensables para el “Análisis de la Gestión Judicial” del respectivo trimestre que debe adelantar la UDAE para consideración por el Consejo Superior de la Judicatura, que será de la mayor relevancia para la toma de decisiones de la administración de la Rama Judicial.

Por lo tanto, no presentar los informes de gestión judicial o hacerlo sin tener en cuenta lo dispuesto en el citado acuerdo, constituye un incumplimiento a los deberes previstos en el art. 153 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, que establece la obligación de respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos, lo que generará las consecuencias disciplinarias pertinentes.

Atentamente,

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PCSJ/MMBD